



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

## **DECRETO Nº 062 /2023**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veintitrés.-**

### **VISTO:**

La solicitud de inscripción al Programa denominado “MEJORO MI HOGAR” presentado por la Sra. ALICIA RAMONA RETTA, DNI. Nº 27.388.996, en el carácter de requirente;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza nro. 3082/2022 promulgada por Decreto Nro. 152/2022 de fecha 30/12/2022, se ha creado el programa “MEJORO MI HOGAR”,

Que habiéndose inscripto la Sra. ALICIA RAMONA RETTA, DNI. Nº 27.388.996 al programa “MEJORO MI HOGAR” ; creado por normativa citada; la que textualmente reza: *“ARTÍCULO 1º: CRÉASE el programa “MEJORO MI HOGAR”, el que será destinado a los grupos familiares domiciliados en nuestra localidad, considerando como tal a un grupo estable de personas convivientes al momento de inscripción, en el que por lo menos dos de los que componen, estén unidas entre sí por lazos matrimoniales, uniones de hecho, convivenciales y/o parentesco consanguíneo en línea ascendente, descendente o colateral hasta el tercer grado. Se entenderá que son integrantes del grupo familiar las personas que forman parte del grupo estable y que reciben del o de los titulares un trato íntimo y afectivo que los asimila al parentesco legal. Salvo en el caso de los matrimonios, el grupo familiar deberá demostrar, a satisfacción de esta Municipalidad, una convivencia mínima de tres (3) años.”;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que habiendo la requirente cumplimentado con toda la documentación pertinente y acreditado su carácter de poseedora animus dominis del inmueble respecto del cual pretende su reparación;”;

Que efectuada una constatación del estado del inmueble y de las necesidades de la requirente y elaborado Informe que data de fecha JUNIO/2023 por el área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Balnearia; efectuada a la REQUIRENTE; informe que textualmente expresa: “ *...La Sra. Retta Alicia Ramona DNI No. 27.388.996 es ama de casa, no cuenta con obra social, no realiza aportes jubilatorios, percibe la Asignación Universal con un monto de \$21.000 mensuales. Su grupo familiar está compuesto por sus hijos: Díaz Retta Thiago Lautaro..... Cuenta con Obra social de Incluir Salud, cuenta con una pensión asistencial por invalidez con un monto de \$ 40.000 mensuales, tiene un diagnostico medico de anormalidades de la marcha y de la movilidad Cuadriplejia espástica Disfunción neuromuscular de la vejiga, no clasificada en otra parte Retraso mental grave Parálisis cerebral infantil, sus hijas Retta Sasha Luisana .....se encuentra desempleada, Retta Zaira Zamira, .....asiste al comedor de Paicor de la Escuela Vicente López y Planes, Retta María Celeste ..... percibe la AUH + tarjeta alimentar con un monto de \$33000; sus nietos Retta Marcelo Alejandro DNI N°: 55594098, ....., Retta Ignacio Benjamín DNI N° 56.762.531, ambos menores asisten al comedor de Paicor, Retta Isabel Gianella Noemí no tiene DNI,... La vivienda cuenta con dos dormitorios, cocina - comedor y baño, el estado de conservación es regular con posibilidades de mejorar si se refacciona, el inmobiliario es insuficiente y deteriorado, la ventilación e iluminación no son los adecuados, las paredes interiores presentan humedad, dado la cantidad de habitantes presentan hacinamiento...” el que es incorporado al presente como ANEXO I ;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Que en virtud de ello, y atento lo dispuesto por el por el artículo 5 inc c de la Ordenanza Nro. 3082/2022 a saber: ...” **ARTÍCULO 5º: PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA:** *Se establece que a los fines de implementar el presente programa se procederá de la siguiente manera: .....c) Se procederá a determinar mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal con noticia al Honorable Concejo Deliberante el listado de todos los que resulten beneficiarios del Programa .....*”

Que por otro lado conforme constancias del sistema Administrativo municipal, no ha sido otorgado a la requirente otro tipo de ayuda y/o aporte de parte del Municipio con los fines indicados, tal como referencia la Secretaria de Acción Desarrollo y Asistencia Social, quien refrenda el presente;

Por ello, resulta ajustado a derecho, designar como BENEFICIARIA DEL PROGRAMA MEJORO MI HOGAR a la Sra. ALICIA RAMONA RETTA, DNI. Nº 27.388.996 y asignar el Kits denominado “PARA CONSTRUCCION DE UN AMBIENTE” conforme Anexo I de la Ordenanza Nro. 3082/2022, debiendo otorgarse la entrega de materiales necesarios para efectuar la ampliación; de manera progresiva según avance de obra y de conformidad a requerimiento del área de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que por otro lado y atento la situación expuesta por informe socio económico acompañado, este Departamento Ejecutivo entiende razonable eximir a la beneficiaria del pago de la ayuda otorgada atento su situación económica, la que impide toda devolución; debiendo subsidiarse dicho programa tal como lo expone el art 8 de la Ordenanza citada que reza textualmente: “ **ARTÍCULO 8º: FACÚLTESE** *al D.E.M. a suscribir con cada beneficiarios los convenios o acuerdos pertinentes y/o a subsidiar total o parcialmente con Fondos Municipales obrantes en la/s Partida/s presupuestarias pertinentes del Cálculo de recursos y gastos vigente; el pago de cuotas o de la totalidad del Programa vivienda para personas beneficiarias carenciadas y que demuestren la imposibilidad de hacer*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

*frente al monto que les corresponda por la refacción, ampliación y/o construcción de mejoras en sus viviendas, previa encuesta ambiental e Informe del Área de Desarrollo y Asistencia Social de la Municipalidad de Balnearia , y mediante resolución fundada en cada caso”;*

Que de conformidad a la Ordenanza antes mencionada, resulta menester emitir por parte del Departamento Ejecutivo, Decreto fundamentado al respecto y remitido al Honorable Concejo Deliberante para su notificación;

Que en virtud de los fundamentos antes plasmados, en pleno ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** **DESIGNESE** como BENEFICIARIA DEL PROGRAMA MEJORO MI HOGAR a la Sra. ALICIA RAMONA RETTA, DNI. Nº 27.388.996 y en virtud de ello otórguese los materiales necesarios para CONSTRUCCION DE UN AMBIENTE de la propiedad que ocupa en el carácter animus dominis sito en calle 25 de Mayo Nro. 431 y conforme Anexo I de la Ordenanza Nro. 3082/2022 promulgada por Decreto Nro. 152/2022 de fecha 30/12/2022.-Otórguese de parte de esta Administración la entrega de los materiales detallados de manera progresiva según avance de obra y de conformidad a requerimiento del área de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-----

**ARTICULO 2º:** **EFFECTÚESE** la entrega de materiales descriptos necesarios para la elaboración de revocos Kit denominado “CONSTRUCCION DE UN AMBIENTE “conforme



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

Anexo I de la Ordenanza nro. 3082/2022 debiendo suscribir la Beneficiaria, planilla que acredita la recepción de los mismos de conformidad a cada entrega. Asimismo exímase del pago y/o devolución de materiales atento la situación de indigencia de la beneficiaria, siendo por tanto totalmente subsidiada dicha ayuda por parte de esta Administración.-

**ARTICULO 3º: EXIMASE** a la beneficiaria Sra. ALICIA RAMONA RETTA, DNI. Nº 27.388.996 de la obligación de pago y/o devolución de los materiales y/o ayuda, quedando por tanto totalmente subsidiada por esta Administración. - - - - -

**ARTICULO 4º: IMPÚTENSE** los gastos que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la PARTIDA PRESUPUESTARIA pertinente.- - - - -

**ARTÍCULO 5º: NOTÍFÍQUESE** oportunamente al área de rentas con motivo de efectuar la carga en el sistema y liquidación de las cuotas mensuales.- - - - -

**ARTICULO 6º: REFRÉNDESE** el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Secretaria de Acción , Desarrollo y Asistencia Social Sr. Leandro Matías Forneris.- - - - -

**ARTICULO 7º: PÁSESE** el presente al Honorable Concejo Deliberante para notificación y refrendo en cumplimiento del art 5 inc c de la Ordenanza nro. 3082/2022.- - - - -

**ARTICULO 8º: ELÉVESE** el presente al Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

**ARTICULO 9º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E - FAX 03563 420216/162  
5141 - BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA